



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo por Costas.
Radicado	05001 31 10 005 2022 00584 00
Demandante	JOHN FREDY NIETO RÍOS.
Demandado	MILDRED MARTÍNEZ MILLÁN.
Interlocutorio	Nº 038 de 2022.
Decisión	Se libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor **JOHN FREDY NIETO RÍOS,** representado a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MILDRED MARTÍNEZ MILLÁN,** por las siguientes sumas de dinero:

Concepto	Fecha	Valor	Abonos	Vr. adeudado
Agencias en derecho	25/08/2022	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00
Totales		\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00

Adeudados por concepto de pago de agencias en derecho a que fue condenada, mediante Sentencia N° 162 de fecha 25 de agosto de 2022, aprobadas por auto de fecha 24 de enero de 2023; más el interés legal mensual, originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento.

SEGUNDO. – ORDENAR a la demandada que cumpla con la obligación impuesta, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

TERCERO. – NOTIFICAR la presente providencia por estados, conforme lo dispone el inciso 2°, del artículo 306 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e979545a48c40b88ebe2edec72447895cd3d67045cfееeb6b16b0c2cccb38bb5

Documento generado en 01/02/2023 11:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>